

1. ACTA No. 61	
2.	LUGAR: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC-
3.	FECHA: 12 de Abril de 2024
4.	HORA : 12:00m
5.	OBJETIVOS: Desempate de elegibles OPEC 170411 cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09.
6. TEMAS TRATADOS	
En el marco del Proceso de Selección No. 1544 del 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2, la CNSC expidió listas de elegibles para los empleos de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC-. En este sentido la Entidad se encuentra adelantando las acciones necesarias para realizar el proceso de nombramientos y comunicación, por lo anterior y teniendo en cuenta que la OPEC 170411 cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, obtuvo dos puntajes iguales de dos de los elegibles DIEGO FERNANDO CERON ERASO identificado con cédula de ciudadanía No. 1087408326 y JOSE MELDUVIO DELGADO NACAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 87301818, con el fin de realizar el desempate se remitió solicitud a los elegibles para allegar soportes se encontraban inmersos en uno o más criterios de los establecidos en el <u>Acuerdo No. 0165 del 2020 en su Artículo 11. Desempate de elegibles</u>. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la lista de elegibles, ocuparan la misma posición en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe ser nombrado en periodo de prueba, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden: 1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad. 2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa. 3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011. 4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997. 5. Con quien haya realizado la judicatura en las casas de justicia o los centros de conciliación públicos o como asesores de los conciliadores en equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010. 6. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales 7. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes. 8. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales. 9. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia. Por lo anterior y con el fin de dirimir el empate, se solicita allegar a más tardar el día de mañana a las 10:00am, devuelta a este correo los soportes que acrediten una o las condiciones anteriormente descritas. En este orden de ideas y siendo las 12:00m del 12 de abril de 2024, se recibió la siguiente información:	

Acuerdo No. 0165 del 2020 en su Artículo 11. Desempate de elegibles OPEC 170411 cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09.

1.	ACTA No. 61
2.	LUGAR: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC-
3.	FECHA: 12 de Abril de 2024
4.	HORA : 12:00m

DIEGO FERNANDO CERON ERASO identificado con cédula de ciudadanía **No. 1087408326**, adjunto soportes de los siguientes criterios:

2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa

4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.

JOSE MELDUVIO DELGADO NACAHA identificado con cédula de ciudadanía **No. 87301818**, adjunto soportes de los siguientes criterios:

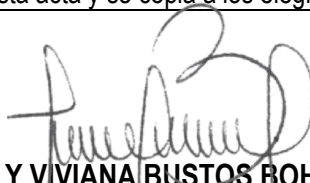
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.

4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.

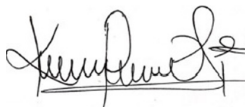
Documentos que se adjuntan a esta acta como como soporte del desempate.

Una vez validados los documentos que acreditan dichas situaciones y atendiendo a lo estipulado en el Acuerdo No. 0165 del 2020 en su Artículo 11. Desempate de elegibles, surge en esta situación un desempate teniendo en cuenta que en estricto orden prevalece quien ostenta derechos de carrera que para el caso es el elegible **DIEGO FERNANDO CERON ERASO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1087408326**.

Por lo anterior se deja constancia de esta acta y se copia a los elegibles y a la CNSC.



JULLY VIVIANA BUSTOS BOHÓRQUEZ
Coordinadora Grupo Administración de Personal
Unidad de Servicios y Penitencias y Carcelarios - USPEC



KAROL VANESSA ORTIGOZA VARGAS
Subdirectora Administrativa
Unidad de Servicios y Penitencias y Carcelarios - USPEC

Acuerdo No. 0165 del 2020 en su Artículo 11. Desempate de elegibles OPEC 170411 cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09.